

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3375 *PASCAL FINANCE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ATOKA HOLDING GESELLSCHAFT, M.B.H.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión Transfronteriza Intracomunitaria.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), aplicable por remisión de sus artículos 55 y 66.1, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad española "PASCAL FINANCE, S.L." (Sociedad Absorbente), ha aprobado, con fecha 30 de noviembre de 2020, su fusión con "ATOKA Holding Gesellschaft, m.b.H." (Sociedad Absorbida), mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, que adquirirá, a título de sucesión universal, el patrimonio íntegro y todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con disolución sin liquidación de esta última, en los términos del Proyecto Común de Fusión Transfronteriza Intracomunitaria suscrito por los administradores de ambas sociedades el 28 de octubre de 2020, depositado en el Tribunal de Comercio de Viena el 24 de marzo de 2021.

Los balances de fusión aprobados se corresponden con los balances de situación de las sociedades intervinientes cerrados ambos a 30 de junio de 2020. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente a partir del día 1 de julio de 2020.

El acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, dado que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Sociedad Absorbente.

No obstante lo anterior, se hace constar que el informe de los administradores fue puesto a disposición de los socios con la antelación prevista en el artículo 60 de la LME, dado que se trata de una fusión transfronteriza intracomunitaria. Al ser la Sociedad Absorbida una sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, a tenor de lo previsto en el artículo 49.1.4º de la LME, no se requiere la aprobación por su Junta general.

Se hace constar expresamente, conforme a los artículos 43 y 66 de la LME, el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener, de manera gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de la fusión y, en particular, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, el proyecto de fusión, el informe de los administradores de ambas sociedades sobre el proyecto de fusión, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, los balances de fusión y demás información relevante, así como las condiciones de ejercicio del derecho de oposición que corresponde a los socios y acreedores, dirigiéndose al domicilio social de la Sociedad Absorbente, "PASCAL FINANCE, S.L." [domiciliada en 08860 Castelldefels (Barcelona), calle Zaragoza, 1-3, local 17] y/o de la Sociedad Absorbida "ATOKA Holding Gesellschaft, m.b.H." [domiciliada en 1010 Viena (Austria), Esslinggasse 2].

En virtud del artículo 44 de la LME, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, a oponerse a la fusión

transfronteriza en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último de los anuncios del acuerdo de fusión.

Barcelona, 18 de mayo de 2021.- Los Administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente, Pascal Finance, S.L., Dídac Fábregas Guillén y Carmen Escalante Cruces.

ID: A210033292-1